



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1373/2016.-
ARICA, 27 ENERO 2016

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°19321, de fecha 04 de noviembre del 2015, y Memorándum N°1546 de fecha 24 de Diciembre 2016 y Memorándum n°39 de fecha 12 de enero 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios de doña **INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE**, por concepto de Animador(a) a realizarse los días 22,23 y 24 de Enero del 2016, en el marco del programa "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016."
- Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Doña Ingrid Blanco Choquechambe.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/ATF/CCG/xit



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (s)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

1077221
21 ENE. 2016

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DOÑA INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE

21 ENE 2016

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE**, R.U.T. N° 12.050.490-8, con domicilio en Pasaje Aduana N° 2950, Población Campo Verde, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 19321, de fecha 04 de Noviembre del 2015, Memorándum N° 1546, de fecha 24 de Diciembre del 2016 y Memorándum N° 39, de fecha 12 de enero de 2016, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios de doña , **INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE**, por concepto de Animador (a), a realizarse los días 22, 23 y 24 de Enero del 2016, de acuerdo al programa denominado "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016". El animador deberá encontrarse en el lugar donde se desarrolla la actividad de común acuerdo entre las partes, responsabilizándose del normal desarrollo de la misma en cuanto atañe a su presentación.

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- Impuesto Incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica, contra servicio efectivamente prestado.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas. Si por causa imputable don(ña) **INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE**, no concurriera a desarrollar su actuación, en los términos determinados, se procederá al no pago de la suma establecida.

S. Urrutia



Si por causa ajena al animador se viera afectado el desarrollo del "XV Versión Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2016", de la Ilustre Municipalidad de Arica, el presente contrato terminara ipso facto sin derecho a indemnización alguna a favor de las partes.

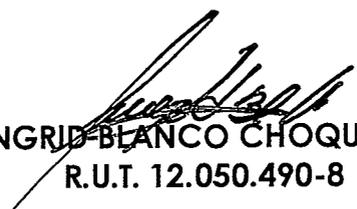
QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA


INGRID-BLANCO CHOQUECHAMBE
R.U.T. 12.050.490-8

SUC/ATF/MAC/vpb.
15/01/2016

